

Mercado de trabajo, xenofobia e intercultural

Ángel Rodríguez González
y Alfonso García Martínez
Universidad de Murcia

Resumen: La creciente presencia de inmigrantes en nuestro país suscita una gran cantidad de situaciones nuevas que, por sus implicaciones socioeducativas, ponen en cuestión viejos modos de analizar las relaciones interculturales. En este artículo se pasa revista, partiendo de los resultados obtenidos en una investigación realizada en la Región de Murcia, a los efectos que tiene la presencia de trabajadores inmigrantes en la percepción de los trabajadores autóctonos desempleados. El análisis se focaliza en la supuesta competencia laboral que, en condiciones de empleo difíciles, aquellos representan para los trabajadores españoles que buscan empleo. Asimismo se pasa revista a las perspectivas socioeducativas que se orientan a la generación de nuevos marcos de relación interculturales.

Summary: The increasing presence of immigrants in our country provokes a large quantity of new situations which, because of their socioeducative implications, argue about old ways of analysing the intercultural relationships. Starting from the results which were obtained in a research that was made in our region Murcia, in this article we study the effects that the presence of immigrant workers have on the perception of unemployed native workers. This analysis focuses on the supposed labour competition which, under conditions of difficult employment, those mean for spanish workers who look for a job. In the same way this article shows us the socioeducative perspectives which are directed towards the generation of new agreements about intercultural relationships.

Palabras clave: Emigración, paro, racismo, mercado de trabajo, competencia por el empleo, anfitriones, huéspedes, pluralismo sociocultural, educación intercultural.

Key words: Emigration, unemployment, racism, labour market, competition for employment, hosts, guests, sociocultural pluralism, intercultural education.

1. INTRODUCCIÓN.

Las situaciones de depresión económica, con altos niveles de desempleo,

suponen un caldo de cultivo especialmente propicio para la aparición de conductas individuales o grupales de carácter xenófobo. En estas ocasiones se busca el *chivo expiatorio* de los fenómenos y circunstancias que enturbian nuestras vidas, dejando así de lado la identificación de los elementos que son los auténticos responsables de esas situaciones, con lo que puede generarse una atmósfera prejuiciosa que, en un determinado momento, permita orientar y canalizar el malestar social y sus específicas manifestaciones individuales o grupales hacia pseudocausas de los males que socialmente puedan ser percibidos. Una de estas pseudocausas la han constituido históricamente aquellos grupos de población que, en razón de sus diferencias étnicas o culturales, respecto de la población autóctona mayoritaria, han sido percibidos como responsables de determinadas calamidades. En el ámbito español, al igual que en el más amplio de la Europa comunitaria, este grupo estaría configurado de un modo particular por los trabajadores inmigrantes que, apareciendo como competidores de los trabajadores españoles, podrían ser objeto de manifestaciones de rechazo y de discriminación (actitudes xenófobas) por parte de la población española mayoritaria (Barker, 1981).

Dado el alto índice de paro existente en la región de Murcia (y en el conjunto del Estado), así como la reciente pero creciente presencia de inmigrantes –aunque poco significativa aún desde el punto de vista cuantitativo, en relación al total de la población–, hemos intentado comprobar en qué medida el desempleo, en tanto que potencial *causa próxima* de la formación de actitudes y prejuicios xenófobos, era o no un factor que respondiese a la expectativa teórica y en qué grado se manifestaba en las actuales condiciones laborales de la Región de Murcia.

Por ello nuestra investigación se ha orientado hacia parados que, de acuerdo con los datos hipotéticos de partida, podrían constituir un sector de alto riesgo en el arraigo de prejuicios y actitudes xenófobas y/o racistas, al entrar en una relación de competencia directa con los trabajadores inmigrantes magrebríes. Esta competencia a la hora de alcanzar la ocupación de un puesto de trabajo, podría predisponer al surgimiento de conflictos inter-étnicos. De acuerdo con la tesis de Balibar–Wallerstein (1991), la xenofobia supone una radicalización ideológica de las actitudes del *trabajador activo*, incluso ante el compatriota que pasa a formar parte del ejército de reserva de *parados*, es decir configura la producción ideológica de un *otro* ajeno que representaría el modo de reproducción social del lumpen–proletariado y los sitúan como enemigo que pone en peligro la estabilidad de su trabajo, al tiempo que determina a la baja el precio de la fuerza de trabajo. Este *parado* pasa, así, a ser considerado como un *extraño*. Esta situación se agrava cuando se percibe como enemigo al que no pertenece a la comunidad nacional, es

decir, cuando el enemigo es *realmente* extranjero, como sucede con los emigrantes. A partir de ahí la xenofobia se convierte en auténtico racismo.

2. INDICADORES DE XENOFOBIA ENTRE LOS PARADOS.

Aun cuando el resultado global de la investigación realizada (Rodríguez et al., 1994) no refleja que en la actualidad se dé un grado de actitud racista o xenofobia significativo entre los parados respecto de los trabajadores magrebíes, resulta especialmente relevante que sea en relación al trabajo de los inmigrantes donde se produzca una mayor inflexión “auto-proteccionista” por parte de los parados españoles encuestados.

Así, a la pregunta de si los españoles deben tener preferencia en el acceso al trabajo a los inmigrantes, un 58,19% de los encuestados estima que los trabajadores autóctonos deberían tener alguna preferencia sobre los inmigrantes en la ocupación de puestos de trabajo; lo que representa un índice de “nacional-conservadurismo” importante, es decir, un índice de auto-protección de los trabajadores españoles que podría plasmarse en el slogan “ante el trabajo, primero los españoles, luego los inmigrantes”. Esta apreciación es plenamente coincidente con las respuestas dadas a otros items del cuestionario:

- a) el 54,75% de los encuestados se muestra favorable a la existencia de filtros que limiten el número de los extranjeros que han de entrar en nuestro país para trabajar.
- b) el 63,07% de los encuestados entiende que la emigración afecta, aunque no de manera absoluta, en la configuración (aumento) del paro en España.

Esta situación, que aparece ampliamente diluida en el conjunto de las percepciones de las personas encuestadas, representa, sin embargo, una base para el prejuicio, que podría fácilmente ser atizado y manifestarse como actitudes y/o conductas xenófobas/racistas en el futuro y, por lo tanto, supondría, caso de ser tomado de manera aislada, una confirmación parcial de la hipótesis inicial, según la cual el desempleo es un estado que predispone a la xenofobia y, eventualmente, a la discriminación.

3. MERCADOS DE TRABAJO DIFERENTES.

Sin embargo, este perfil de las respuestas es ampliamente contradictorio con el hecho de que en nuestra investigación no aparece competencia directa de los trabajadores españoles con los emigrantes magrebíes en cuanto a los segmentos del mercado de trabajo que unos y otros están destinados a ocupar, ni siquiera res-

pecto de los trabajadores españoles menos cualificados. En efecto, los segmentos del mercado de trabajo potencial para los españoles parados, a nivel de sus expectativas no coinciden con los ocupados u ocupables por los inmigrantes magrebíes (los más duros, sucios, peligrosos y menos cualificados), con lo que, en la apreciación de los sujetos de la muestra, parece que se detectarían componentes perceptivos ajenos a la realidad laboral, de un pronunciado tinte ideológico, producto de su propia experiencia o de influjos propagandísticos externos a ellos.

De este modo quedaría matizada, de momento al menos, la tesis de Balibar-Wallerstein (1991) relativa a que el sector más castigado por la crisis percibe negativamente la presencia de los trabajadores inmigrantes que no pertenecen a países de la Comunidad Europea y que, en consecuencia, este sector poblacional sería partidario de que se les negase el uso de sus derechos; aunque, vista la situación que acabamos de describir, bien podría decirse que a este sector aún no *se le ha hecho percibir* plenamente tal amenaza.

Nuestra apreciación sobre el reflejo de auto-protección manifestado por los parados españoles encuestados, otorgando la prioridad en el trabajo a los trabajadores autóctonos sobre los inmigrantes, se corresponde, sin embargo, con la posición de Hanna Arendt (1973), en el sentido de que la visión de los derechos humanos (y el derecho al trabajo lo es) queda limitada y restringida por la vinculación de los individuos al modelo político representado por el Estado nacional. La pertenencia o no a dicho Estado justificaría, entonces, la prioridad en la aplicación de los derechos. Por lo tanto, la respuesta de los sujetos se inserta en una lógica que les trasciende, puesto que en ella han sido socializados y representa la versión de su propio código normativo. De este modo, unos (los ciudadanos) tendrían, en el espacio del Estado nacional (o supranacional europeo, en su caso) garantizados los derechos humanos y a continuación, si y sólo si aquellos están cubiertos plenamente, se harían extensibles a los que no ostentan la condición de ciudadanos (Kristeva, 1991), pero sí de personas.

Es así como se establecen las “fronteras interiores de la ciudadanía”, que no son otra cosa que la interiorización de las fronteras hacia el exterior, hacia los extranjeros, aquellos en suma que poseen otra nacionalidad. En consecuencia, podría argüirse que la reacción de los encuestados representa un ejemplo –matizado pero real– de lo que Habermas (1989) denominó “patriotismo de la Constitución”.

En cualquier caso, esta percepción de prioridad en el ejercicio del derecho al trabajo para los españoles está ampliamente ratificada por la legislación española (empezando por la Constitución), con lo que la percepción de los sujetos, incluso aislada del resto de respuestas al cuestionario, tampoco supondría un exagerado

nivel de xenofobia, sino algo consecuente con los rasgos xenófobos estipulados y estimulados institucionalmente, originando lo que Lucas (1994) denomina como “equiparación restringida” de derechos entre españoles y extranjeros.

En el fondo de todo esto subyace la explicación de la problemática racista y xenófoba como emanante no sólo de las diferencias culturales manifiestas o del rechazo étnico, sino fundamentalmente de razones que se aproximan mucho a cuestiones de orden socio-político. De este modo y de acuerdo con esta apreciación, el racismo y la xenofobia sólo son atizados colectivamente cuando socio-políticamente interesa que se actualicen las percepciones y categorías que posteriormente pueden plasmarse en conductas discriminatorias. No obstante, quizá sea demasiado pedir a los sujetos entrevistados, cuando el propio sistema jurídico positivo legitima la discriminación entre españoles y extranjeros. Lo que representa una manifestación de la contradicción existente entre los principios abstractos de la ética y los elementos prácticos (pragmáticos) de la vida real (Taylor, 1994).

4. BASES PARA LA XENOFOBIA.

Nuestra investigación revela que la xenofobia no está arraigada entre la población encuestada, de modo que no constituiría aún un factor conflictual manifiesto. Sin embargo, no deja de ser significativo que ciertos elementos configuradores del perfil xenófobo aparezcan marcadamente esbozados en una población (los parados nativos) que, históricamente, ha constituido uno de los sectores más propensos a expresar socialmente el rechazo hacia los extranjeros (Perotti, 1996), es decir, a culpabilizar al *otro* de los males que le aquejan, al margen de que haya sido o no instrumentalizada. Pero que no hayan hecho eclosión, no significa, sin embargo, que tales factores de rechazo no estén presentes ni que, para mayor abundamiento, se vean avalados jurídicamente por la propia legislación española y comunitaria. Entre ellos hay que resaltar lo que hemos denominado *autoproteccionismo laboral*, un factor que se desprende de los resultados de la propia investigación.

Que exista el prejuicio (Taguieff, 1988) es ya un índice de conflicto potencial a veces muy difícil de contener y que, en todo caso, apunta la necesidad de organizar dispositivos socioeducativos de tipo intercultural que contribuyan a desmontar las bases irracionales en las que aquél se fundamenta. Ahora bien, que el prejuicio se vea reforzado y convertido en discriminación gracias al sostén que le proporciona la propia legalidad “democrática” significa que, independientemente del grado de intensidad del conflicto en el interior de la sociedad civil, el conflic-

to esté justificado y aprobado *ab initio* por la instancia política estatal o supraestatal. Ésta, dicho sea de paso, presenta socialmente tal actitud –manifestada en el sistema de cupos de admisión de inmigrantes– como una garantía para evitar el desarrollo de actitudes xenófobas y racistas al eliminar un importante factor de riesgo (el **exceso** de población inmigrante trabajadora) que dificultaría que nuestra sociedad fuese tolerante ante la diferencia. Dicho de otra forma, con tal razonamiento se nos advierte de que, caso de permitir el libre acceso de emigrantes, la xenofobia y el racismo serían inevitables. Ciertamente, habrá quien resuelva el problema de un plumazo sosteniendo que “la ley es discriminatoria porque nuestra sociedad así lo exige”. Lo cual es tan irrefutable como indemostrable. Aunque un tal razonamiento podría ampliarse formalmente si a lo anterior se añade que la “la Ley es aprobada por las Cortes, que representan la voluntad popular”, con lo que el blucle quedaría completado...

Sin embargo, el cierre de las fronteras a los emigrantes con el objeto de eliminar o disminuir el paro interior es un argumento no sólo capcioso sino también erróneo, como ilustra Ricardo Ibáñez Castresana (1994:57), de acuerdo con lo que él denomina “razones prácticas”:

<< la primera consiste en que se ha comprobado que en las sociedades desarrolladas pueden coexistir un alto índice de paro y una necesidad de personal no cualificado que no se puede cubrir con la demanda interna; la otra nos viene dada por la evidencia de que la mera prohibición de entrada no disuade al inmigrante a iniciar su periplo, sino que simplemente lo convierte en ilegal, con lo cual queda sumido profundamente en la marginalidad y el desamparo, a merced de los especuladores. Los cupos no sirven cuando las fronteras son permeables.>>

Lejos de una generalización de este tipo, nuestra investigación sobre las actitudes y prejuicios de los parados respecto de los inmigrantes apunta, dentro de sus límites, en otra dirección: no existe un prejuicio generalizado ni una animadversión étnica o sociocultural contra los inmigrantes (magrebíes, en este caso), siendo solamente en los items referidos a los aspectos laborales, como ya hemos indicado, donde se aprecia un mayor índice de *preocupación* entre los parados investigados acerca de los inmigrantes en tanto que competidores potenciales, sin que se derive de la muestra un rechazo frontal hacia ellos. Lo cual no impide que la consolidación de los prejuicios y las manifestaciones discriminatorias pueda producirse si la ideología y las actuaciones *oficiales* siguen siendo fomentadoras del prejuicio, como reiteradamente ha sido puesto de manifiesto por los psicólogos sociales. La actuación de los poderes públicos supone, pues, un apoyo sustancial para la eliminación o el arraigo de las categorías que subyacen al racismo y a la xenofobia.

La consecuencia que se produce es la que Sami Nair (1992) apunta respecto de los “fantasmas” que las políticas nacionales (en su caso la francesa) suscitan en torno a la inmigración (magrebí): “No hay problema inmigrante: hay un problema del ámbito imaginario francés tocante a la inmigración, convertida en chivo expiatorio del actual sistema de competición política.” En realidad, este panorama no es todavía el español, pero la experiencia europea nos dice que puede llegar a serlo fácilmente. Fundamentalmente porque, tratándose de un *ámbito imaginario*, es decir de configuraciones mentales de la realidad que no tienen por qué corresponderse con ella, es un recurso relativamente sencillo de explotar en tanto que elemento de distracción respecto de las auténticas causas sociales y económicas que están en la raíz de los problemas que se atribuyen a la inmigración: es “el Capitalismo como sistema” quien produce el racismo y la xenofobia, sostienen Balibar y Wallerstein (1991:58), queriendo indicar que la inmigración no es sino un *efecto* de la política económica capitalista que la utiliza como válvula de seguridad del mercado laboral interior, ya que su precio como fuerza laboral es más bajo que el de los trabajadores autóctonos, debido fundamentalmente a su no equiparación en los derechos sociales y a su débil organización.

Así, no es de extrañar que sea en esta nueva modalidad de racismo institucional o *civilizado* (Pasquau Riaño, 1992) donde muchos analistas piensen que se está incubando el nuevo “huevo de la serpiente”, puesto que es en torno a los inmigrantes donde se están plasmando las nuevas formas de racismo y xenofobia. De este modo, el auténtico peligro cultural y político estaría en ese

<< *racismo civilizado*, que no grita por las calles, sino que aprovecha conflictos reales e insatisfacciones sociales para proponer soluciones salvíficas que sacrifican a algún colectivo (necesariamente minoritario), que prometen orden y *limpieza* por medio de identificar, acumular y expulsar a través de un alcantarillado (eso sí, legal) todo aquello que *estorba* o resulta molesto: los drogadictos, los gitanos, los mendigos y, ahora, los *otros*, los inmigrantes.>> (Pasquau Riaño, 1992:12).

5. ANFITRIONES Y HUÉSPEDES: LA VISIÓN DE AGNES HELLER.

Frente a la percepciones negativas que pueda ocasionar, la emigración es un derecho humano que, como tal, debería ser respetado. Pero ese derecho lleva aparejada una serie de deberes que, de cumplirse, contribuirán a una relación solidaria entre la población autóctona y la inmigrante. La negación de ese derecho supone, por tanto, la negación del principio básico de solidaridad que comporta actitudes basadas en el respeto, entendimiento y valoración positiva de la diversidad, así

como la no discriminación o marginación de las culturas y etnias minoritarias. Es decir, la solidaridad conduce a una correspondencia entre población autóctona y población inmigrante sustentada en la “conciencia conjunta de derechos y obligaciones que surgiría de la existencia de necesidades comunes, de similitudes (de reconocimiento de identidad), que preceden a las diferencias sin pretender su allanamiento”. (Lucas, 1992).

Con esa misma orientación y estableciendo un símil con las tesis platónicas de la hospitalidad hacia los “bárbaros” (extranjeros), Agnes Heller sostiene que la solidaridad debe ser entendida como la correspondencia de deberes entre anfitriones y huéspedes: los huéspedes (inmigrantes) deben respetar determinadas reglas al llegar a la casa ajena (país de acogida). Por su parte, los anfitriones (población autóctona) deben acoger, atender y respetar a sus huéspedes. Estas reglas, que Heller denomina como *reglas de civilización* o éticas y no de cultura o morales en tanto que son universales y no diferenciadoras, se plasman en tres normas fundamentales:

1ª Los huéspedes o inmigrantes han de respetar las leyes del Estado que les acoge, lo que no significa renuncia a buscar su transformación: también el anfitrión ha de adaptarse (piénsese, por ejemplo en las ideas de un musulmán acerca de la implicación religión/política).

2ª Los inmigrantes deben cumplir igualmente las leyes no escritas de la sociedad que visitan (sus anfitriones), ya que éstas son las que “proporcionan las condiciones mínimas para las relaciones humanas en la sociedad dada”. Entre ellas se encontrarían las normas higiénicas, de urbanidad o la necesidad de conocer la lengua autóctona para poder comunicarse.

3ª Los huéspedes deben contribuir al bienestar del hogar que les recibe.

Por otro lado, no es menos cierto que el respeto a los rasgos diferenciales del huésped es la primera obligación del buen anfitrión, quien en modo alguno pretenderá que su huésped se transforme en una copia de sí mismo. De este modo queda establecida la correspondencia de obligaciones éticas y pragmáticas de anfitriones y huéspedes (autóctonos e inmigrantes), cuya simetría no implica la eliminación de las diferencias existentes entre ellos.

Desde este punto de vista, puede considerarse que las limitaciones a la recepción de inmigrantes no se corresponden ni con un funcionamiento social *civilizado* ni con el respeto del derecho que todos tenemos a emigrar que han rubricado con su firma en las diversas convenciones y foros internacionales los mismos países que, como el nuestro, sancionan la legalidad de la discriminación en su ordenamiento jurídico interno. Se actúa así como anfitriones incivilizados.

Más aún, el cierre de las fronteras europeas a las actuales migraciones (Habermas, 1993) no representa únicamente el fruto de la insolidaridad, base de

despegue ideal para la xenofobia, sino que, al mismo tiempo, es una ilusión patética. Ciertamente, no parece que tenga ningún futuro pretender que una determinada región del orbe (Europa, España, etc.) se convierta en una *reserva social* dentro de la aldea global intercomunicada, configurando un nuevo tipo de *apartheid* en el momento mismo en que se reclama un progreso sustancial en el camino del universalismo (Colectivo Quijano, 1992; Balibar, 1993). Además, dicha ilusión es peligrosa pues, simultáneamente, nos incapacita para ser unos dignos anfitriones y, llegado el momento, habrá generado los efectos de la insolidaridad y sentado las bases para el estallido de conflictos en vez de hacerlo para el desarrollo de la convivencia con nuestros huéspedes desde el respeto mutuo (Colwill, 1994).

Como mínimo, de esta situación debe extraerse la consecuencia de que los Estados europeos tienen que resolver con urgencia la contradicción jurídica existente entre los acuerdos internacionales de los que son signatarios (por ejemplo, la *Convención Internacional sobre protección de los derechos de todos los emigrantes y sus familias* de la ONU en 1990) y las leyes internas de cada país o de la Comunidad Europea relativas al control selectivo de la inmigración (pobre), como es el caso de la Ley de Extranjería española o las recomendaciones europeas emanadas del Grupo de Schengen, que tienen el efecto real y práctico de criminalizar la inmigración. Si bien es lógico suponer que dicha contradicción no se resolverá sin una presión importante por parte de los ciudadanos de esos mismos países, que daría una buena perspectiva de su nivel de civilización y de realismo hospitalario en contraste con el manifestado por sus gobernantes.

No parece, sin embargo, que esta orientación institucional, de acuerdo con los resultados de nuestra investigación, haya tenido, por el momento, el éxito que se le podría suponer, ni siquiera en una situación socioeconómica tan delicada como la que atravesamos –a causa de las reestructuraciones de los mercados y de los ajustes mundiales del capitalismo– ni en uno de los colectivos potencialmente más propensos a los cantos de sirena de la discriminación xenofóbica. Lo cual significa un triunfo, confiamos que no sólo momentáneo, de la racionalidad social respecto de la inmigración. Sin embargo todos los indicios cotidianos sugieren que habrá que apuntalar fuertemente esa misma racionalidad para que no represente un espejismo en el camino de la interculturalidad.

6. HACIA UNA NUEVA RACIONALIDAD DE LAS RELACIONES INTERCULTURALES.

Independientemente del nivel de conciencia que se tenga de ello, parece bastante claro, que el marco social en el que ya nos movemos nada tiene que ver con

un contexto monocultural. En realidad nunca lo ha sido, a pesar de los intentos históricos de impedir la expresión de las diferentes opciones culturales, y lo será menos aún en el futuro. Consideremos algunas realidades que avalan este parecer.

En primer lugar, España es una realidad sociopolítica pluricultural y plurilingüe: la constatación de este fenómeno, incluso dentro de los límites del Estado-Nación unitario, no ha estado (y aún no lo está) exenta de problemas. No pocos españoles siguen sin entender y/o admitir que la existencia de otras lenguas en su Estado es sinónimo de mayor riqueza; muchos no han asimilado que esa pluralidad lingüística y cultural es nuestra, nos pertenece y podemos apropiárnosla.

En segundo lugar, las dinámicas unionistas europeas, nos sitúan en un marco cultural e idiomático mucho más amplio y nos llevan a situarnos en un espacio geopolítico de referencia mucho más extenso, con características netamente pluriculturales.

En tercer lugar, estamos insertos en procesos mundializadores de carácter global que nos sitúan ante la necesidad de conocer, comprender y posicionarnos ante fenómenos que nos afectan como si sucedieran en nuestra propia casa.

En cuarto lugar, los nuevos fenómenos migratorios impulsados por las fuertes desigualdades entre el norte rico y el sur pobre, han traído a nuestros lares a millones de personas (Serman, 1993) que intentan encontrar entre nosotros una forma de vida más digna y más segura de lo que pueden hallar en su lugar de origen.

De este modo, puede afirmarse con rotundidad que vivimos en un mundo distinto del que conocíamos hace sólo una década. El mundo ha empequeñecido gracias a los transportes, a las comunicaciones y a los *media*: el planeta, parcialmente configurado con anterioridad por secciones etno-culturales más o menos estancas ha pasado a ser lo que McLuhan denominó “aldea global”, en la que todo lo que sucede está en estrecha interconexión con el resto y afecta a todos los habitantes de la tierra. Así, en el mismo espacio geográfico hemos conformado otro mundo bien distinto, y ese mundo es el que nos interpela para que respondamos a sus necesidades. Nos encontramos, pues, ante una sociedad plural en sus culturas y diversificada en sus gentes, en un mundo pluricultural que, ciertamente, trastoca los relativamente cómodos límites de las sociedades más homogéneas. La tarea socioeducativa de responder de una manera positiva a las interpelaciones de estas nuevas realidades, se identifica con la pretensión de jugar un papel de freno a las situaciones irracionales surgidas de esa misma configuración pluralista universal, esencialmente al racismo y la xenofobia.

En efecto, el proceso de mundialización (García, 1994) ha dejado obsoletos este tipo de planteamientos aun cuando continúe su vigencia política en orden a las clientelas “nacionales”. Sin embargo, esta vigencia no debe tomarse a la ligera;

sobre todo cuando sus consecuencias son tan negativas y traumáticas en todos los órdenes de la vida humana. Desde un punto de vista democrático, en la educación y más allá de ella, el racismo aparece como la más grave de las manifestaciones o formas de combatir la diversidad. Pertenecer a sociedades que se autodenominan avanzadas no representa en modo alguno una garantía frente a esas manifestaciones perversas de las relaciones entre seres humanos provenientes de culturas y grupos humanos diferentes. La psicología social se ha esforzado en proporcionar algunas de las claves subyacentes a esta situación y ha puesto de manifiesto la importancia que la educación, en un sentido amplio, ha tenido en la configuración de las bases definidoras de la identidad y, en consecuencia, de las diferencias sociales.

Desde la óptica socioeducativa, si se quiere incidir en la erradicación de estas manifestaciones indeseables en torno a la diversidad humana y cultural, es preciso que se reflexione en profundidad en torno a la incidencia que nuestras prácticas y contenidos sociales educativos tienen en la configuración (Wiewiorka, 1992) de actitudes de este tipo: ¿qué falla?, ¿qué intereses hay en juego?, ¿de qué modo se introducen en los *curricula* y prácticas educativas?, ¿qué cosas hay que cambiar para modificar estas percepciones subjetivas y sociales?, ¿de qué modo es posible hacerlo? y, también, ¿qué criterios culturales y educativos conducen al desarrollo de un tipo u otro de aprendizajes individuales y sociales?

La conciencia de los diversos problemas derivados de la convivencia de culturas y étnias diferentes no es sinónimo de que su solución pase por vías inhumanas e irracionales apoyadas en estereotipos y prejuicios. La inmersión intercultural, como dato estructural de nuestras sociedades, precisa, en una óptica democrática, de una perspectiva educativa crítica (Rizvi, 1985) que capacite a los grupos e individuos para hacer frente a los nuevos retos socioculturales.

Propiciar ese nuevo marco de relaciones entre gentes y culturas diversas precisa de unas condiciones básicas que, apoyadas en un contexto legal, hagan valer esos principios en el marco de una relación entre personas y grupos iguales en derechos (Aznar y Carbonell, 1994) aunque distintos en percepciones, cultura y experiencias vitales. Por otra parte, entendemos que el contexto donde esa relación puede darse es el democrático, que es el que permite la configuración espacial y mental que hace posible la comunicación entre los distintos grupos y agentes socioculturales implicados en una situación intercultural. Un diálogo que, a pesar de su ubicación contextual democrática y su sustento legal formal, no queda, *eo ipso*, garantizado. La aportación educativa intercultural deberá, pues, orientarse a estipular las bases que la avalen sin necesidad de imponerla o impedirarla.

La diversidad forma parte de nuestro mundo y, por consiguiente, es imposi-

ble sustraerse a ella. Es a su tratamiento justo y equilibrado a lo que apuntan los valores interculturales animados por una perspectiva valorativa y educativa críticas en las que la uniformidad y el uniformismo no tienen ya cabida: no existe una respuesta única y universal a todos los problemas (Banks, 1989). Existirá, por tanto, una pluralidad de respuestas, no necesariamente convergentes, que se adecuarán a la convivencia sobre la base de una apreciación compartida de los distintos significados culturales, apoyada en el respeto común de unos mínimos de actuación. Esa nueva “apreciación compartida” no es otra cosa que un modo de llamar a la praxis dialógica que soluciona los conflictos por vía del diálogo sin renunciar ni a la defensa de los propios postulados ni a revisarlos críticamente y, en su caso, a superarlos. De este modo, las bases de la interculturalidad prefiguran la posibilidad de nuevos constructos sociales en los que la diferencia no sea equiparada a lo negativo ni la uniformidad se corresponda con lo positivo (Barcellona, 1992). El binomio diferencia/igualdad es, así, objeto de una nueva interpretación. De un lado, la diferencia es reconocida como un valor enriquecedor de nuestras manifestaciones culturales, históricamente originadas, desarrolladas y modificadas, y como un derecho de los individuos y los grupos a situarse en cada contexto social. De otro, la igualdad se representa como un derecho a la no discriminación de individuos y grupos en la construcción de su propia identidad y en el disfrute de los derechos y asignaciones sociales que les correspondan –incluido el de trabajar–, independientemente de su adscripción cultural o étnica o cualquier otra consideración análoga (Abou Sada y Swiergiel, 1996).

La acción intercultural representa, entonces, un medio para el desarrollo de condiciones sociales que permitan, en la vida cotidiana, el tratamiento de la diversidad étnica y cultural de una manera democrática que garantice a todos los implicados una convivencia razonable y equilibrada. Su perspectiva es de orden meta-educativo y su faro de referencia se sitúa en su contribución al establecimiento de relaciones sociales –incluidas las que se dan en el interior de la institución escolar– no discriminatorias y potenciadoras de un diálogo (Amorós y Pérez, 1993) que permita la resolución de los conflictos interculturales e interétnicos por vías democráticas.

Ahora bien, un requisito indispensable de la actuación democrática es la participación de las partes implicadas en la determinación de las condiciones de la relación social. Un proceso que hace que los sujetos no sólo padezcan la historia que les toca vivir sino que contribuyan a su creación y a su establecimiento como agentes activos de su desarrollo y de sus condiciones de vida social. Es en este sentido en el que cabe interpretar la tesis de Henri Giroux (1992) sobre la interrelación de la Educación Intercultural y la vida de la comunidad, y la necesidad de que

sus diferentes componentes intervengan en todos los planos de la vida social (Prieto Sanchís et al., 1994), incluyendo la participación activa en el desarrollo y el control de los planes interculturales que se desarrollen tanto dentro como fuera de la institución escolar.

BIBLIOGRAFÍA

- ABAD, L.V., CUCÓ, A. E IZQUIERDO, A. (1993): *Inmigración, pluralismo y tolerancia*. Madrid: Popular.
- ABOU SADA, G. Y SWIERGIELL, C. (Dir.) (1996): *L'insertion par l'économique. Modalités et limites*. París: CIEMI.
- ALEGRET TEJERO, J.L. (1992): "Racismo y educación", en P. Feroso (Ed.), *Educación Intercultural: la Europa sin fronteras*. Madrid: Narcea.
- ALLPORT, G.W. (1977): *La naturaleza del prejuicio*. Buenos Aires: Eudeba.
- ALVITE, J.P. (Coord.) (1995): *Racismo, antirracismo e inmigración*. Donostia: Tercera Prensa.
- AMORÓS PUENTE, A. y PÉREZ ESTEVE, P. (1993): *Por una Educación Intercultural*. Madrid: M.E.C.
- APPLETON, N. (1983): *Cultural Pluralism in Education*. New York: Longman.
- ARANOWITZ, S. (1993) *Roll Over Beethoven: The return of Cultural Strike*, Hannover: University Press of New England.
- ARENDET, H. (1973): *L'imperialisme*. París: Fayard.
- AULL, B.F. et al. (1996): *Healing Racism: Education's Role*. Internet: AAR.
- AZNAR, S. y CCARBONELL, F. (Coord.) (1994): *Inmigración y derechos cívicos*. Gerona: Sergi/GRAMC.
- BALIBAR, E. (1989): "Lo stesso a l'altra? Per un analisi del razzismo contemporaneo". *Crítica Sociologica*, nº 89, Abril-Junio, pp. 5-38.
- BALIBAR, E. (1992): *Les frontières de la démocratie*. París: La Decouverte.
- BALIBAR, E. (1993): "Ciudadanía europea o transnacional". *Viento Sur*, nº 10, Madrid, Julio-Agosto.
- BALIBAR, E. y WALLERSTEIN, I. (1991): *Raza, Nación y Clase*. Madrid: Iepala.
- BANDRÉS, J.M. (1994): "Un problema de nuestro tiempo: Xenofobia y Racismo", en J.M. Bandrés, D.L. Garrido y R. Ibáñez, *Xenofobia en Europa. Instrumentos jurídicos contra el racismo*. Madrid: Popular/JCLI.

- BANKS, J.A. (1986): "Multicultural Education. Development, Paradigms and Goals", en J.A. Banks y J. Lynch, *Multicultural Education in Western Societies*. Eastbourne: Holt Saunders.
- BANKS, J.A. (1989): "Multicultural Education: Characteristics and Goals", en J.A. Banks, A. Cherry y B. McGee (Eds.), *Multicultural Education. Issues and Perspectives*. London: Allyn and Bacon. Pp. 2.26.
- BARCELLONA, P. (1992): *Postmodernidad y comunidad, El regreso de la vinculación social*. Madrid: Trotta.
- BARKER, A.J. (1981): *The New Racism*. London: Routledge.
- BARTH, F. (Compil.) (1979): *Los grupos étnicos y sus fronteras*. México: FCE.
- BASTERNIER, A y DASSETO, F. (1993): *Immigration et espace public. La controverse de l'intégration*. París: L'Harmattan.
- BENNATIG, R. (1987): *Les migrants en Europe. Quel avenir éducatif et culturel?* París: L'Harmattan.
- BLÁZQUEZ-RUIZ, F.J. (1995): *Estrategias de poder: xenofobia, limpieza étnica, insu-misión. Ensayos de crítica de la razón estratégica*. Estella: Verbo Divino.
- BUXARRAIX, M. R, et al. (1993): *El interculturalismo en el curriculum. El racismo*. Barcelona: Rosa Sensat/MEC.
- CALVO BUEZAS, T. (1995): *Crece el racismo, también la solidaridad. Los valores de la juventud en el umbral del siglo XXI*. Madrid: Tecnos/Junta de Extremadura.
- CAMILLERI, C. (1985): *Anthropologie culturelle et éducation*. Lausanne: Delachaux et Niestlé.
- CARR, W. (1993): "El curriculum en y para una sociedad democrática", en P. Ortega y J. Sáez, *Educación y Democracia*. Murcia: CajaMurcia. Pp. 55-72.
- CASTLES, S. (1986): *Here for Good. Western Europe's New Ethnic Minorities*. London: Hutchinson.
- CLANET, M. C. (1990): "Lo intercultural, de la teoría a la práctica", en Dirección General de Centros y Promoción Educativa (Ed.), *Hacia una educación intercultural*. Valencia: Generalitat de Valencia.
- COLECTIVO QUIJANO (1992): "Derecho a emigrar y xenofobia". *El País*, 25-4-92, p. 13.
- COLWILL, J. (1994): "Los derechos humanos, la protección de las minorías y el agotamiento del universalismo". *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, nº 31 "Multiculturalismo y diferencia". Pp. 209-218.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1990): *Políticas de inmigración e integración social de los inmigrantes en la Comunidad Europea*. SEC (90). 1813

- final. Bruselas, 28 de Septiembre.
- CONSEJO DE EUROPA (1995): *Guía de Campaña. Campaña europea de la juventud contra el Racismo, la Xenofobia, el Antisemitismo y la Intolerancia*. Madrid: Instituto de la Juventud.
- CONTRERAS, J. (Compil.) (1994): *Los retos de la inmigración. Racismo y pluriculturalidad*. Madrid: Talasa.
- CUMMNIS, J. (1988): "From multicultural to antiracist education. An analysis of programmes and policies in Ontario", en T. Skutnabb-Kangas y J. Kummins, *Minority Education. From Shame to Struggle*. Clevedon England: Multilingual Matters.
- DIJK, T. A. van (1987): *Communicating Racism. Ethnic Prejudices in Thought and Talk*. Newbury Park: Sage.
- DUBOUX, R. (1994): *Métissage ou barbarie*. París: CIEMI.
- ELOSUA, M. R. et al. (1994): *Interculturalidad y cambio educativo*. Madrid: Narcea.
- ENZENSBERG, H.M. (1992): *La Gran Migración*. Barcelona: Anagrama.
- FETSCHER, I. (1994): *La Tolerancia, una pequeña virtud imprescindible para la democracia: panorama histórico y problemas actuales*. Barcelona: Gedisa.
- FOSTER, P. (1990): *Policy and Practice in Multicultural and Anti-Racist Education. A case study of a Multi-Ethnic Comprehensive School*. London/New York: Routledge.
- FOUCAULT, M. (1992): *Genealogía del racismo*. Madrid: La Piqueta.
- FREEMAN, G.P. (1979): *Immigrant Labor and Racial Conflict in Industrial Societies*. Princenton (N.J.): Princenton University Press.
- GABRIEL J. y BEN-TOWIN, G. (1979): "The conceptualization of race relations in sociological theory". *Ethnic and Racial Studies*, 2, 2.
- GARCÍA A. (1994): "La Educación Intercultural en los ámbitos no formales". *Documentación Social*, nº 97, octubre-diciembre; pp. 147-159.
- GARCÍA, A. (1997): "Culturas minoritarias, intercultural y democracia", en M. Pérez Ferra (Compil.), *Factores que favorecen la calidad educativa*. Jaén: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Jaén.
- GARCÍA, A. y MADRIGAL, P. (1994): "Multiculturalidad y procesos de marginación". *Anales de Psicología*, 10, nº 1. Universidad de Murcia; pp. 63-67.
- GILMAN, S. L. (1985): *Difference and Pathology: Stereotypes of Sexuality, Race, and Madness*. Ithaca: Cornell University Press.
- GILROY, P. (1991): *There Ain't No Black in the Union Jack: The Cultural Politics of Race and Nation*. Chicago: University of Chicago Press.
- GIROUX, H. (1992): *Border Crossing. Cultural Workers and the Politics of Education*. Londres: Routledge.

- GUILLAUMIN, C. (1980): "The Idea of Race and its Elevation to Autonomous Scientific and Legal Status", in UNESCO, *Sociological Theories: Race and Colonialism*. París: UNESCO.
- GUILLAUMIN C. (1992): *Sexe, Race et Pratique du Pouvoir*. París: Côté-femmes.
- HABERMAS, J. (1989): *Identidades nacionales y postnacionales*. Madrid: Tecnos.
- HABERMAS, J. (1993): "Alemania y la 'fortaleza' Europa". *El País*. 15-7; pp. 4-6.
- HARRIS, G. (1990): *The Dark Side of Europe: The Extreme Right Today*. Edimburg: Edimburg University Press.
- HELLER, A. (1992): "Diez tesis sobre la inmigración". *El País*, 30-5-92, p. 14.
- HIDALGO TUÑÓN, A. (1993): *Reflexión ética sobre el racismo y la xenofobia*. Madrid: Popular.
- IBÁÑEZ CASTRESANA, R. (1994): "El racismo como reto de la modernidad", en J.M. Bandrés, D.L. Garrido y R. Ibáñez *Xenofobia en Europa. Instrumentos jurídicos contra el racismo*. Madrid: Popular/JCLI.
- IRNIJNA, B. y CARRINGTON, B. (1990): *Education, Racism and Reform*. London: Routledge.
- JAVALOY, F. (1994): "El nuevo rostro del racismo". *Anales de Psicología*, 10, nº 1. Universidad de Murcia; pp. 19-28.
- JEFFCOATE, R. (1986): "Combating Racism", en L. Cohen y A. Cohen (Eds.), *Multicultural Education: a Sourcebook for Teachers*. London: Harper and Row.
- KRISTEVA, J. (1991): *Extranjeros para nosotros mismos*. Barcelona: Plaza y Janés.
- LUCAS, J. DE (1992): "Un test para la solidaridad y la tolerancia: el reto del racismo". *Sistema*, nº 106, Madrid, Enero.
- LUCAS, J. de (1994): *El desafío de las fronteras. Derechos humanos y xenofobia frente a una sociedad plural*. Madrid: Temas de Hoy.
- MALOWSKA, H. y GACHON, C. (1988): *Le Travail Social et les enfants de migrants*. París: Ciemi/L'Harmattan.
- MARTINIELLO, M. (1992): *Leadership et pouvoir dans les communautés d'origine immigrée*. París: CIEMI.
- MCCARTY, C. (1994): *Racismo y Curriculum*. Madrid / La Coruña: Morata / Fundación Paideia.
- MILES, R. (1982): *Racism and the Migrant Labour*. London: Routledge and Kegan Paul.
- MONTOYA, M. A. (1994): *Las claves del racismo contemporáneo*. Madrid: Libertarias/Prodhufi.
- MOSCOVICI, S. (1983): "The phenomenon of social representations", en R.M. Farr

- y S. Moscovici (Eds.) *Social Representations*. Cambridge: Cambridge University Press.
- MULLARD, C. (1985): *Race, Power and Resistance*. London: Routledge and Kegan Paul.
- NAIR, S. (1992): *Le regard des vainqueurs*. París: Grasset.
- NEVEU, C. (Dir.) (1995): *Nations, frontières et immigration en Europe*. París: CIEMI
- OCDE (1989): *El futuro de las migraciones*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- OUELLET, F. (1991): *L'Education Interculturelle*. París: L'Harmattan.
- PARLAMENTO EUROPEO (1991): *Informe sobre las conclusiones de la comisión de investigación del racismo y la xenofobia (Informe Ford)*. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas.
- PASCUAU RIAÑO, M. (1992): "Racismo, nuevos argumentos para un debate anti-guo". *El País*, 9-5-92, p. 12.
- PERCENTAL, J. M. (1995): *Nacionalismos, xenofobia y racismo en la comunicación*. Barcelona: Paidós.
- PEROTTI, A. (1996): *Migrations et société pluriculturelle en Europe*. París: CIEMI/L'Harmattan,
- POOLEY, C.G. y WHITE, I.D. (Eds.) (1993): *Migrants, Emigrants and Immigrants*. London: Routledge.
- PRIETO SANCHÍS et al. (1994): *Derechos de las minorías y de los grupos diferenciados*. Madrid: Escuela Libre.
- RAMOS QUINTANA, M. I. (1989): *El trabajo de los extranjeros en España*. Madrid: Tecnos.
- RIZVI, F. (Ed.) (1985): *Multiculturalism as an Educational Policy*. Geelong, Victoria: Deakin University Press.
- RODRÍGUEZ, A. et al. (1994): Investigación sobre "Factores potenciales de conflicto con inmigrantes". Madrid: Dirección General de Migraciones. Informe.
- RODRÍGUEZ, A. (1995): "Contra racismo", en M.P. Gualda, J.F. Delgado y A. Rodríguez (Coords.) *Avances en Política Social*. Granada: Diputación Provincial de Granada. Pp. 513-520.
- SARUP, M. (1991): *Education and the Ideologies of Racism*. Exeter: Trentham Books.
- SCHAEFER, R.T. (1990): *Racial and Ethnic Groups*. Glenview: Scott, Foresman and Company.
- SERMAN, G. (1993): *Esperando a los bárbaros*. Barcelona: Seix Barral.
- SOLÉ, C. (1995): "El resurgir del racismo". *Sistema*, nº 126, Mayo; pp. 41-52.

- TAGUIEFF, P.-A. (1988): *La force du préjugé. Essai sur le racisme et ses doubles*. París: La Découverte.
- TAYLOR, C. (1994): *Multiculturalisme. Différence et démocratie*. Mesnil – sur – l'Estrée: Aubier.
- THIEBAUT, C. (1994): “Democracia y Diferencia: un aspecto del debate sobre el multiculturalismo”. *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, nº 31 “Multiculturalismo y diferencia”. Pp. 41–60.
- TODOROV, T. (1991): *Nosotros y los otros*. México: Siglo XXI.
- TODOROV, T. (1996): *La vida en común*. Madrid: Taurus.
- TOUBON, J.-C. y MESSAMAH, K. (1990): *Centralité immigrée. Le quartier de la Goutte d'Or*. París: CIEMI.
- UNESCO (1973): *Le racisme devant la science*. París: UNESCO.
- UNESCO (1980): *Sociological Theories: Race and Colonialism*. París: UNESCO.
- UNESCO (1995): *1995. Un año para la tolerancia*. Policopia.
- VV.AA. (1993): *Movilidad y migración en la frontera del siglo XXI*. Madrid: Fundación Españoles en el Mundo.
- WIEVIORKA, M. (1992): *El espacio el racismo*: Barcelona: Paidós.
- WIEVIORKA, M. (Dir.) (1992a): *Racisme et modernité*. París: La Découverte.
- ZEHRAOUI, A. (1994): *L'immigration: de l'homme seul à la famille*. París: CIEMI